

industrial San Valero, nave 40, 50013 Zaragoza, en solicitud de aprobación de modelo de un contador de agua fría, clase C, marca «Contazara», modelo CZ WS,

Vista la documentación aportada por la empresa y el informe de ensayos de aprobación de modelo, emitido por el Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza con fecha 12 de julio de 1999,

Considerando lo establecido en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado, y la Orden de 28 de diciembre de 1988 por la que se regulan los contadores de agua fría, y en base a las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón de conformidad con el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y modificado por Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre,

Esta Dirección General de Industria y Comercio resuelve:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo, por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, a favor de la entidad «Contadores de Agua de Zaragoza, Sociedad Anónima» (CONTAZARA), del modelo de contador de agua fría, marca «Contazara», modelo CZ WS y sus versiones.

Las características de denominación son:

Modelo: CZ WS.

Versiones: CZ50WS, CZ65WS, CZ80WS y CZ100WS.

Y las características metrológicas son las siguientes:

	Versión			
	CZ50WS	CZ65WS	CZ80WS	CZ100WS
Caudal máximo (m ³ /h)	30	50	80	120
Caudal nominal (m ³ /h)	15	25	40	60
Caudal de transición (l/h)	225	375	600	900
Caudal mínimo (l/h)	90	150	240	360
Escalón de verificación (l)	0,5	1,0	1,0	2,0
Peso (kg)	19	24	27	37
Calibre (mm)	50	65	80	100
Longitud (mm)	300	300	350	350
Altura (mm)	72	83	95	105
Altura total (mm)	335	407	412	420
Pérdida de presión (bar)			0,6	
Presión de servicio (bar)			16	
Clase metrológica			C	
Temperatura de funcionamiento (° C)		0-30		
Capacidad del totalizador (m ³)		999.999		
Posición de funcionamiento ...		H/V		

La longitud puede tener otras dimensiones sin afectar por ello a las características metrológicas.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

10	0416
	99002

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre o razón social del fabricante o su marca de fábrica.
Denominación del modelo y versión.
Año de fabricación y número del contador separados inequívocamente.
Clase metrológica.
Caudal nominal en m³/h.
Una flecha indicadora del sentido del flujo del agua.
Presión máxima de servicio en bares.
Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva según se describe y representa en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo podrá ser prorrogada por periodos sucesivos, previa petición del titular de la misma.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 27 de julio de 1999.—El Director general, Carlos Javier Navarro Espada.

UNIVERSIDADES

19332 RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1999, de la Universidad de Alcalá, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de Licenciado en Farmacia.

Homologada la modificación del Plan de Estudios de Licenciado en Farmacia, por Acuerdo de 21 de julio de 1999,

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de dicha modificación del plan de estudios, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

La modificación del plan de estudios al que se refiere la presente Resolución quedará estructurada conforme a lo que figura en el anexo de la misma.

Alcalá de Henares, 2 de septiembre de 1999.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

ANEXO

5. Se exige trabajo o proyecto fin de carrera, o examen o prueba general necesaria para obtener el título (6)

6. SÍ Se otorgan por equivalencia, créditos a:

Prácticas en empresas, instituciones públicas o privadas, etc.

Trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios.

SÍ Estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad.

Otras actividades.

– Expresión, en su caso, de los créditos otorgados: Máximo por convenios internacionales 34.5 créditos de libre elección.

– Expresión del referente de la equivalencia (8): Estancias (Troncal), 54 horas el crédito práctico.

7. Años académicos en que se estructura el plan, por ciclos: (9)

– 1^{er} Ciclo Años

– 2.^o Ciclo Años

8. Distribución de la carga lectiva global por año académico.

Año académico	Total	Teóricos	Prácticos/Clinicos

(6) Sí o no. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Sí o no. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará «materias troncales», «obligatorias», «optativas», «trabajo fin de carrera», etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del Real Decreto de directrices generales propias del título de que se trate.

19333 RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 1999, de la Universidad de Alicante, que rectifica la de 13 de octubre de 1997, relativa al plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Gestión y Administración Pública.

Por la presente Resolución se acuerda la publicación de la corrección de errores del plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Gestión y Administración Pública de la Universidad de Alicante, homologado por el Consejo de Universidades, y publicado en el

«Boletín Oficial del Estado» número 265, de fecha 5 de noviembre de 1997, tal y como a continuación se transcribe:

En la página 32156, línea número 21, donde dice:

«Sistema Fiscal. 4,5. Obligatoria. Anual.»

Debe decir:

«Sistema Fiscal. 4,5. Obligatoria. Cuatrimestral.»

Alicante, 6 de septiembre de 1999.—El Rector, Andrés Pedreño Muñoz.